

Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.

Aprobado por resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha de diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. EJERCICIO 2025

1. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, se incluirá en el mismo el principio de Igualdad de Género tal y como establece la medida 1.5 del III Plan de Igualdad de la Diputación de Cáceres, entendiéndose que esta es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022). Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es la Presidencia, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

Para la elaboración del Plan, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente. Se emitirá informe de Intervención al mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico concretará, para cada línea de subvención, las competencias que se ejercen.

2. PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

Transparencia: Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

Globalidad y Universalidad: Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

Planificación: Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

Integración: Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

Distribución equitativa de los recursos: Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

3. MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

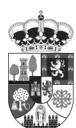
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones,



Miércoles, 22 de enero de 2025

consorcios, patronatos, etc.

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

- a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del/A beneficiario/a.
- b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.
- c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

5. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2025.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Miércoles, 22 de enero de 2025

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1. Objetivos instrumentales. Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1. Normalización. Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2. Eficiencia. Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3. Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025.

1.4. Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5. Sostenibilidad Financiera. Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad



Miércoles, 22 de enero de 2025

financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Objetivos finalistas. Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1. Cooperación Institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

2.2. Promoción y acción social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3. Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

2.4. Turismo y Deportes. Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los/as habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5. Cultura. Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6. Desarrollo local, económico y rural. Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.



Miércoles, 22 de enero de 2025

2.7. Cooperación Internacional al desarrollo. Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

2.8. Igualdad. Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.

7. ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

1. Área de Gestión.
2. Unidad/Centro Gestor.

8. DESTINATARIOS/AS.

Cada actuación identifica los/as destinatarios/as de las ayudas o subvenciones.

9. OBJETIVOS Y EFECTOS.

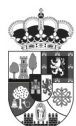
Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

10. COSTES PREVISIBLES.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2025 asciende a 39.751.640,34 euros.

11. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos



Miércoles, 22 de enero de 2025

iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2025.

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

12. COMPETENCIAS.

La aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponderá a la Presidencia, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y coherente con los escenarios presupuestarios plurianuales. Así, se configurará como el instrumento de planificación de las políticas de fomento de la Diputación y, en su caso, en coordinación con las políticas de otras Administraciones Públicas.

13. PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

1. Mecanismos para la puesta en práctica.
2. Líneas básicas reguladoras.
3. Calendario de elaboración.

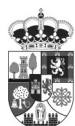
1. Mecanismos para la puesta en práctica.

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de “concurrencia competitiva”, los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de “concesión directa”, los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de



Miércoles, 22 de enero de 2025

aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva. En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2. Líneas básicas reguladoras.

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

En cuanto al pago de las subvenciones, según se establece en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la convocatoria, acto de concesión o convenio. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados, conforme a lo establecido en el artículo 13 de dicha Ordenanza.

3. Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del



Miércoles, 22 de enero de 2025

Presupuesto correspondiente, en su caso, e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.

14. NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencionar de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2025. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los intervinientes de las mismas.

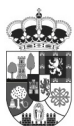
En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

15. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado/a tramitará la oportuna solicitud al área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, y previo informe de Intervención al respecto, aprobará la propuesta de modificación remitida por el área competente en materia de Hacienda.

16. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.

17. CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, la Presidencia, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

18. ACTUACIONES.

A continuación, se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

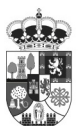
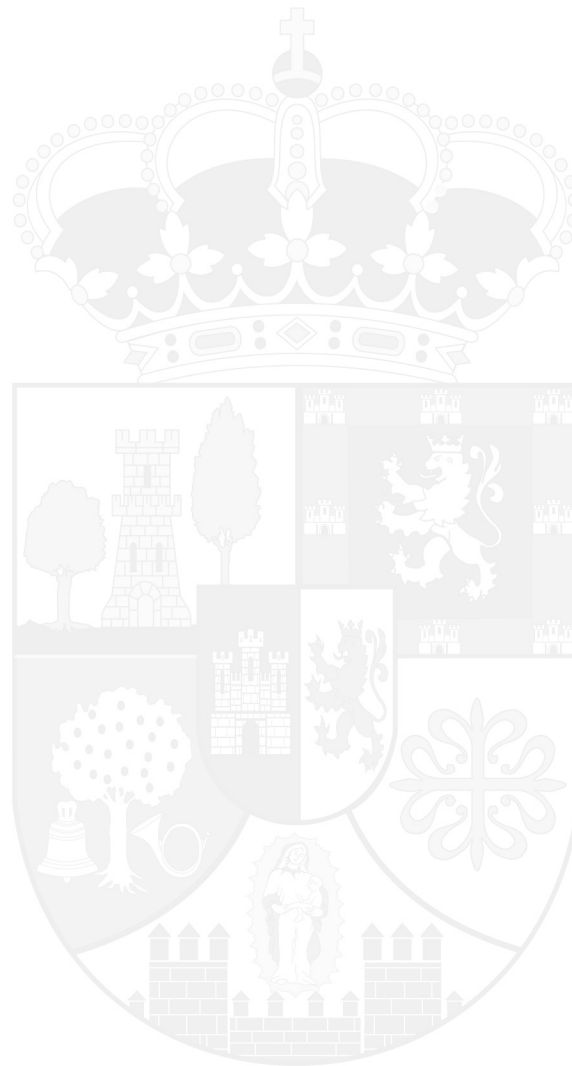
Cáceres, 17 de enero de 2025
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. RESUMEN DE ACTUACIONES POR ÁREAS

AREA	SUBV. NOMINATIVA	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	SUBV. CONCESION DIRECTA	Total general	% del Total
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	2.018.439,28	996.000,00	3.056.322,73	6.070.762,01	15,27%
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	2.382.280,00	1.940.000,00	7.225.000,00	11.547.280,00	29,85%
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL	470.000,00	1.500.000,00	14.983.704,73	16.953.704,73	42,65%
ÁREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y BOP	15.000,00	810.000,00	33.000,00	858.000,00	2,16%
ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RRHH, SEPEI Y PREV. RRLL	139.525,78			139.525,78	0,35%
ÁREA DE PRESIDENCIA	623.832,75	150.000,00	2.150.000,00	3.123.832,75	7,86%
ÁREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES	301.604,36	600.000,71	156.930,00	1.058.535,07	2,66%
Total general	6.150.682,17	5.996.000,71	27.604.957,46	39.751.640,34	
% del Total general	15,47%	15,08%	69,44%		



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46351	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46107	APORACION FELCODE - COOPERACION AL DESARROLLO	150.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46108	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46603	SUBV. NOM. CEPAD - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46604	SUBV. NOM. AUIPEX - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46605	SUBV. NOM. FUNDACION MUJERES - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46606	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	120.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46607	SUBV. CD. AYUDA HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	120.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46608	SUBV. NOM. LIGA ESPAÑOLA EDUCAC. Y CULTURA POPULAR - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46609	SUBV. NOM. ADHEX - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46610	SUBV. NOM. PAZ Y DESARROLLO - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46611	SUBV. NOM. SOGUIBA - COOPERACION AL DESARROLLO	11.349,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46612	SUBV. NOM. INST. IBEROAMERICANO DE INVESTIGAC. Y APOYO DISCAPACIDAD INTELECTUAL - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46613	SUBV. NOM. ASOC. COMITE IPIRANGA - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46614	SUBV. NOM. MEDICOS DEL MUNDO - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46615	SUBV. NOM. SINERGOS - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46616	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46617	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46618	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	60.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46619	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46620	SUBV. NOM. NUR SAHARAUI - COOPERACION AL DESARROLLO	35.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46621	SUBV. NOM. CONDEX - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46622	SUBV. NOM. MZC - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46623	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46624	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46625	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46626	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46627	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46628	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46629	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	31.062,75	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46630	SUBV. NOM. UEX - CATEDRA INVESTIGAC. REDUCC. RIESGO CARDIOVASCULAR DE EXTREMADURA CIRREFE	8.651,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
AE-ASISTENCIA E.E.LL	01 4630 46390	SUBV. NOM. UEX - CATEDRA INVESTIGAC. REDUCC. RIESGO CARDIOVASCULAR DE EXTREMADURA CIRREFE	120.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46221	SUBV. CD. ENTIDADES LOCALES - ORG. GOB.	30.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46222	SUBV. CD. ENTIDADES LOCALES - ORG. GOB.	30.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46223	SUBV. CD. INSTIT. PARTICULARES - ORG. GOBIERNO	100.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46224	SUBV. CD. E.L.L. (ACTUACIONES URS) ORG. GOBIERNO	1.300.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46225	SUBV. CD. ASOC. E INSTIT. S. A. LUCERO - ORG. GOBIERNO	10.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
Total AREA DE PRESIDENCIA			3.123.832,75		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA
AE-ASISTENCIA EE LL	02 1720 46239	SUBV.NOM. AYTO.MAJADAS. LUCHA CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS	40.582,18	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 1720 46240	SUBV.NOM. AYTO.MADRIGALEJO. LUCHA CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS	15.960,73	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 4620 46201	CONVENIO FUND.UNIVERS.-SOC. LIXE MASTER GEST. PRCA ADM. LOCAL	160.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 4620 46201	CONVENIO FUND.UNIVERS.-SOC. LIXE MASTER GEST. PRCA ADM. LOCAL	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 46224	CONVOCATORIA AYTO.S PERSONAL PARA PERSONAL CENTROS ADIVOS. PEDANIAS	400.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 46224	CONVOCATORIA AYTO.S PERSONAL PARA PERSONAL CENTROS ADIVOS. PEDANIAS	200.000,71	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76200	CONVOCATORIA PEDANIAS INV. MOBILIARIO	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76201	SUBV.NOM. AYTO. ACEITUNA. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76202	SUBV.NOM. AYTO. ALDEA DEL CANO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76203	SUBV.NOM. AYTO. ALDEA DEL CANO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76204	SUBV.NOM. AYTO. CEDILLO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76205	SUBV.NOM. AYTO. HERNÁN PÉREZ. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76206	SUBV.NOM. AYTO. HERRUELA. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76207	SUBV.NOM. AYTO. ROMANGORDO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76208	SUBV.NOM. AYTO. ZARZA. MONTAÑEZ. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76210	SUBV.NOM. AYTO. ZARZA. MONTAÑEZ. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 9220 76201	PLAN ELM GASTOS CAPITAL - ASISTENCIA EELL	50.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36

1.056.535,07

Total AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES



Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
PL-PLANIFICACION	03.1532.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. VIAS PUBLICAS	2.076.243,71	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1532.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. VIAS PUBLICAS	16.672,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1610.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. REDES ABASTECIMIENTO	36.632,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1610.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. REDES ABASTECIMIENTO	36.632,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1640.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. CEMENT. SERV. FUNERARIOS	194.999,82	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1640.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. CEMENT. SERV. FUNERARIOS	24.125,81	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1720.46100	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. INVENTARIO AVIANTO EN AYDOS DE LA PROVINCIA	300.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PL-PLANIFICACION	03.1720.46210	SUBV. NOM. EEL INVENTARIO AVIANTO EN AYDOS DE LA PROVINCIA	300.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.46102	CONVENIO FEDEXCAZA	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.76200	CONVOCATORIA PLAN ME - MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.76220	CONVOCATORIA PLAN ME - MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PS-POLITICA SOCIAL	03.2310.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. RESIDENCIAS MAYORES	308.192,44	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.3370.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. RESIDENCIAS MAYORES	66.942,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.3420.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	762.193,31	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4120.46121	SUBV. NOM. FUNDACION COOPRADO. PROYECTO ESCUELA DE PASTORES	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SA-SALUDAD AGROPECUARIA	03.4120.46122	SUBV. NOM. FUNDACION TORO DE LIDIA - SERV. AGROPECUARIO	70.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SA-SALUDAD AGROPECUARIA	03.4120.46124	SUBV. NOM. APIMONDA. A YUNTAMIENTOS. AGROPECUARIAS	70.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PL-PLANIFICACION	03.4531.46301	CONVENIO PROJ. GARNOCEX - UEX	30.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4540.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. CAMINOS VECINALES	90.016,84	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4581.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. OTRAS INFRAESTRUCTURAS	583.857,58	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46203	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTO CORRIENTE	6.004.816,66	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46222	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTO CORRIENTE	2.480.681,64	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46903	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. GASTO CORRIENTE	54.382,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.76203	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTOS CAPITAL	1.406.731,87	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.76803	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. GASTOS CAPITAL	40.922,47	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
Total ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL			16.955.704,73		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRRL
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46127	SUBV.NOM. IGP- TERNERA DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46128	SUBV.NOM. IGP- CONDEFO DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46130	SUBV.NOM. IGP- CABRITO DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-76220	SUBV.NOM. AYTO.GARGANTA LA OLLA, INV.CERRAMEN.FIEST. S.JUDAS	12.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-76100	SUBV.NOM. FRATERNIDAD FRANCISCA DE GUADALUPE	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4327-46001	SUBV.NOM. ASOC. DES. SOST. Y PROMOC. TURÍSTICA - RVA BICIFERA TAJO INTERNACIONAL	36.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4330-46001	SUBV.NOM. ARTESANEX. FESTIVAL OFIC. ARTESANOS - IMPULSO SECTORES AGROALIMENT. Y ARTESANO	75.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4630-46200	SUBV.NOM. FUNDAC. UNIV./SOCIEDAD UEK. "JOVENES CIENTÍFICOS"	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4636-46201	SUBV.NOM. FUNDAC. UNIV./SOCIEDAD UEK. CONTENIDO PRACTICAS "MIRAPALUEK"	212.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36

Total ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO 11.547.280,00



Miércoles, 22 de enero de 2025

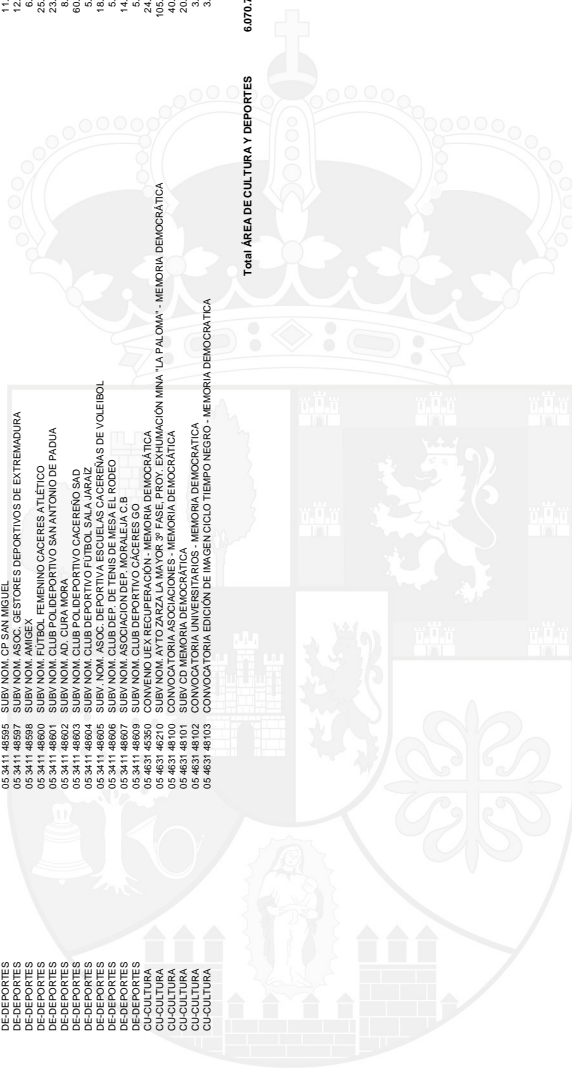
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR
CU-CULTURA	05 3340 46200	SUBV.NOM.FUNDAC. EXTREMENA DE LA CULTURA. CARAVANA DE CINE	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46591	SUBV.NOM.UEX. DIFFUSION DE RECURSOS DIDACTICOS	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46210	SUBV.NOM. AYTO ALCAÑARA. TEATRO DE ALCAÑARA	40.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46212	CONVOCATORIA AYTO. FESTIVALES Y FERIA MERIDES	118.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46214	SUBV.NOM. AYTO GUIJO GRANADILLA. CASA MUSEO GABRIEL Y GALAN	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46227	CONVOCATORIA AYTO. CULTURA	2.340.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46812	CONVOCATORIA ELM. FESTIVALES Y FERIA MERIDES	2.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46817	PLAN PROVINCIAL ELM. CULTURA	50.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46818	CONVOCATORIA AYTO. CUENTOS CULTURALES DE LA PROVINCIA	7.4	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46811	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	80.327,73	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
CU-CULTURA	05 3340 46312	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	60.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
CU-CULTURA	05 3340 46320	SUBV. NOM. GESTORES CULTURALES	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46323	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA CORALES	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46326	SUBV. NOM. UNIVERSIDADES POPULARES "PUPEX"	75.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46328	SUBV. NOM. UNIVERSIDADES POPULARES "PUPEX"	16.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46331	SUBV. NOM. ATENEO DE CACERES	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46333	SUBV. NOM. ASOCIACION PENIA AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46334	SUBV. NOM. ASOCIACION EL GATO AL AGUA. FESTIVAL IRISH FLEA'DH	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46337	SUBV. NOM. ASOCIACION BANDERA DE CACERES	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46338	SUBV. NOM. ASOCIACION BANDERA DE CACERES	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46340	CONVENIO FUNDAC. ATRIO MUSICOTERAPIA PERSONAS MAYORES Y CREATIVA	132.497,84	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46360	SUBV. NOM. ASOCIACION FEDERACION ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES	48.500,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46200	CONVOCATORIA AYTO. ADQ. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	148.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46800	CONVOCATORIA ELM. ADQ. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	1.200,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46250	SUBV. NOM. FUNDAC. JOVENES Y DEPORTES	40.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46203	PLAN PROVINCIAL AYTO. DEPORTE	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46214	SUBV. NOM. AYTO CACERES - CAMPIONATO DE ESPAÑA DUATLON CIUDAD DE CACERES	6.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46803	PLAN PROVINCIAL ELM. DEPORTES	10.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46502	CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS (EVENTOS DEPORTIVOS)	80.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46507	CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CACERES	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46584	SUBV. NOM. ASOCIACION DE VECINOS HISPANOAMERICA	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46587	SUBV. NOM. ASOCIACION DEPORTIVA CLUB BALONCESTO AL-OAZERES	70.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46597	SUBV. NOM. CLUB VOLEIBOL NTRA. SRA. DE LA LUZ	40.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46599	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO CONYUGA CACERES	60.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46572	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO GRUPO OMB	75.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46574	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO GRUPO OMB	8.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46577	SUBV. NOM. MOTOCUBILAS ARENAS	8.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46578	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE PENATLON MODERNO Y TRIATLON	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46579	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE FUTBOL	50.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46581	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE BALONCESTO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46582	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE ATLETISMO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46583	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE VOLEIBOL	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46585	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE TENIS	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46595	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE JUDO Y DDA	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46586	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE CICLISMO	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46588	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46586	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46589	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (DIVISION DE HONOR JUVENIL)	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46590	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE NATACION	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46591	SUBV. NOM. FEDERACION DEPORTES CON PARALISIS CEREBRAL	7.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46591	SUBV. NOM. ASOCIACION DEPORTIVA TRES BALCONES	7.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4



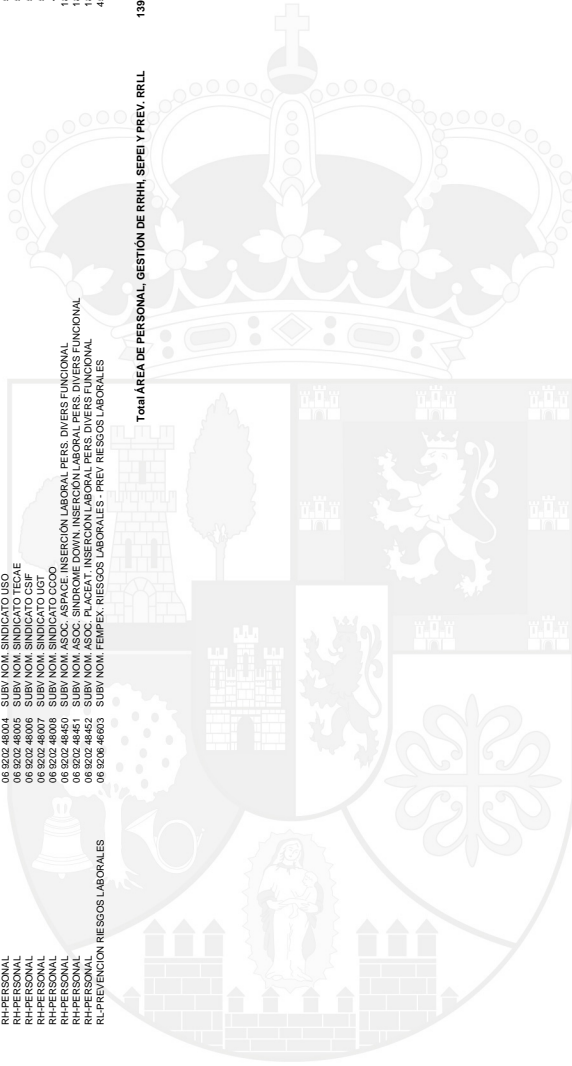
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
DE DEPORTES	05.3411.46592	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN HURDES SPORT	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46593	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS "UNIONFEDEX"	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46594	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO SAN MIGUEL	11.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46595	SUBV. NOM. CF SAN MIGUEL	12.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46596	SUBV. NOM. ASOC. GESTORES DEPORTIVOS DE EXTREMADURA	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46598	SUBV. NOM. AMIDEX FEMENINO CÁCERES ATLÉTICO	23.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46601	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE PADUA	23.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46602	SUBV. NOM. AD. CURA MORA	8.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46603	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO CÁCERESNO SAD	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46604	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO ESCUELAS CÁCERENAS DE VOLEIBOL	18.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46605	SUBV. NOM. ASOC. DEPORTIVA ESCUELAS CÁCERENAS DE VOLEIBOL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46606	SUBV. NOM. CLUB DEP. DE TENIS DE MESA EL RODEO	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46607	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DEP. MORALEJA CB	14.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46608	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DEP. MORALEJA CB	14.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.4631.46590	CONVENIO UEJ RECUPERACION - MEMORIA DEMOCRÁTICA	24.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46210	SUBV. NOM. AYTO ZARZALA MAYOR 3ª FASE. PROJ. EXHIMACION NINA "LA PALOMA" - MEMORIA DEMOCRÁTICA	105.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46100	CONVOCATORIA ASOCIACIONES - MEMORIA DEMOCRÁTICA	40.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46102	CONVOCATORIA UNIVERSITARIOS - MEMORIA DEMOCRÁTICA	2.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46102	CONVOCATORIA UNIVERSITARIOS - MEMORIA DEMOCRÁTICA	2.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46103	CONVOCATORIA EDICION DE IMAGEN CICLO TIEMPO NEGRO - MEMORIA DEMOCRÁTICA	3.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
Total ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES			6.070.792,01		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
SE-SEPEI	06 1302 46021	SUBV NOM. ASOC. BOMBEROS SOLIDARIOS CC. ORG. EVENTOS SOCIO-DEPORTIVOS - SEPEI	4.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SE-SEPEI	06 1302 46022	SUBV NOM. ASOC. DEP. BOMBEROS CC. PARTIC. CAMPEONATO ESPAÑA FUTBOL - SEPEI	4.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
RR-PERSONAL	06 3202 46004	SUBV NOM. SINDICATO USO	5.933,78	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46005	SUBV NOM. SINDICATO TECAE	5.933,45	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46006	SUBV NOM. SINDICATO CSIF	5.075,59	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46007	SUBV NOM. SINDICATO UGT	4.990,36	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46008	SUBV NOM. SINDICATO CCOO	4.990,36	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46450	SUBV NOM. ASOC. ASPACE. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46451	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46452	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3206 46603	SUBV NOM. FEMPEX. RIESGOS LABORALES - PREV. RIESGOS LABORALES	45.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
RR-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES					
		Total ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RRHH, SEPEI Y PREV. RRL	138.525,78		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4910-46300	CONVOCATORIA OPERADOR TIC- MANCOMUNIDADES -INFORMA MUNICIPAL SOC INFORMAC	750.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46300	SUBV. NOM LEX. PROG. COLABORAC. ADMINISTRAC. ELECTRON. - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46001	CIUDA. ASOCIACION RED DE CENTROS CIRCULAR FAB - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	3.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46002	CONVENIO AEXTIC - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46003	CONVENIO ONDIA - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
Total Área de Informática, Innovación y BOP			855.000,00		
Total general			39751.640,34		

